



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2022

PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO

LIMA, 2021

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022

PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO

SECCION 1: LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

El Ministerio Público es un organismo autónomo y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. Asimismo, representa a la sociedad en los procesos judiciales, ejerce la acción penal de oficio o a petición de parte y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Al respecto, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025¹ fue modificado a fin de articularlo con la transformación digital en el Estado y que considere las circunstancias señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional en su numeral 5.8 Modificación del PEI, literal b “Cambios en la política institucional”, para lo cual se ha incorporado un nuevo lineamiento de política y, además, se ha modificado la redacción de la AEI.04.05 “Servicios Tecnológicos implementados en la Entidad”, del Objetivo Estratégico OEI 04 del PEI 2021-2025

El PEI 2021-2025 modificado fue aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 908-2021-MP-FN de fecha 26 de junio de 2021, y considera como política institucional: fortalecer un sistema fiscal de calidad que se oriente al servicio del ciudadano con la finalidad de brindar una atención oportuna y equitativa en la defensa y protección de sus derechos, haciendo uso óptimo de las nuevas tecnologías y en concordancia con la Visión del país al 2050 y el marco supranacional.

En ese contexto, el PEI 2021-2025 modificado desarrolla diez lineamientos de política, los cuales son:

1. Fortalecer la lucha contra la delincuencia e impunidad a través del actuar fiscal eficiente y oportuno.
2. Impulsar la lucha contra la violencia y la desigualdad de género.
3. Fortalecer la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.
4. Fortalecer y elevar el nivel de calidad de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional.
5. Promover la prevención del delito.
6. Reforzar la labor forense y pericial para el soporte exitoso en la investigación fiscal.
7. Impulsar la modernización de la gestión institucional.
8. Preservar y respetar el medio ambiente.
9. Fortalecer la gestión del riesgo de desastres.
10. Impulsar la prestación y acceso de servicios digitales en la institución.

A. VISION PAIS AL 2050

Somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.

Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística

¹ Aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1093-2020-MP-FN del 06 de octubre de 2020.

del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad.

El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.

Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia.

B. MISIÓN

Se define la misión, como el rol central del Ministerio Público, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 052, siendo la siguiente:

“Defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley, prevenir y perseguir el delito, representando a la sociedad y la ciudadanía en juicio, de manera eficaz y oportuna.”

C. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Considerando las funciones generales y específicas del Ministerio Público, y de la relación causal de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales y mandatos normativos metodológicos, se han definido cinco (05) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el mediano plazo 2021 – 2025; tres (03) OEI de tipo I, que se refieren a la población a la cual sirve la entidad, y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos y dos (02) OEI de tipo II, que se refieren a las condiciones internas que la entidad, busca mejorar o fortalecer, como es el caso de la gestión administrativa del Ministerio Público, así como garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres, respectivamente.

Asimismo, cabe mencionar que los Objetivos Estratégicos Institucionales se encuentran articulados con el Objetivo Nacional 01 "Pleno vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas" y el Objetivo Nacional 03 "Estado democrático y descentralizado que funciona con eficiencia al servicio de la ciudadanía y del desarrollo, y garantiza la seguridad nacional Recursos Naturales y Ambiente".

En ese sentido, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación tiene aprobado los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

CUADRO N° 1

Objetivos Estratégicos Generales
1. Incrementar la resolución oportuna de casos fiscales en beneficio de la sociedad
2. Fortalecer la función preventiva del Ministerio Público en el territorio nacional
3. Ampliar el acceso a los servicios que brinda el Ministerio Público a la población
4. Fortalecer la Gestión Institucional del Ministerio Público
5. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Ministerio Público

Cabe indicar, que para estos cinco (05) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), se establecieron los siguientes resultados, los cuales se comentan a continuación:

OEI.01 Incrementar la resolución oportuna de casos fiscales en beneficio de la sociedad.

La celeridad procesal es un principio que forma parte del debido proceso, teniendo relevancia en las actividades procesales, a fin de que las diligencias judiciales propias de los órganos jurisdiccionales se realicen sin dilaciones injustificadas. Esto conducirá a una gestión moderna y efectiva, centrada en la optimización del tiempo para la resolución de conflictos.

En este contexto, el Ministerio Público aplicará acciones estratégicas que permitan mejorar los procesos judiciales, contar con personal eficaz para el correcto manejo y adecuación de despachos fiscales, debidamente implementados en sus distintas especialidades, de tal forma que los procesos se resuelvan y ejecuten en un tiempo oportuno en beneficio del justiciable.

OEI.02 Fortalecer la función preventiva del Ministerio Público en el territorio nacional.

El Ministerio Público, respondiendo a los nuevos desafíos de la sociedad, asume su rol en el fortalecimiento de las Fiscalías, desarrollando estrategias que conduzcan a cumplir con la función contenida en la Constitución: la prevención del delito, la lucha contra la delincuencia común en todas sus modalidades, así como, con la lucha de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, continuando en forma efectiva con la persecución del delito.

El desarrollo de la función de prevención del delito en el territorio nacional se enmarca en uno de los lineamientos de política del Ministerio Público. Tiene como finalidad enfrentar al delito desde la identificación de los factores de riesgo o causas que originan la comisión de infracciones a la ley penal, para la implementación de medidas desde un enfoque preventivo.

OEI.03 Ampliar el acceso a los servicios que brinda el Ministerio Público a la población.

El acceso a la justicia se define como "... un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones..."

En el Perú, las personas encuentran diversas barreras, como las geográficas, económicas, lingüísticas, culturales, etc., que no permiten garantizar el pleno acceso al servicio de administración de justicia.

El acceso a la justicia, debe ser provisto de espacios públicos y mecanismos de apoyo para su atención e inclusión a la ciudadanía, a través de la implementación de nuevas fiscalías y unidades médicas legales, del incremento de las unidades de atención a víctimas y testigos, así como la implementación de líneas de acción en más distritos fiscales en el ámbito nacional.

OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional del Ministerio Público.

El fortalecimiento de la gestión institucional del Ministerio Público, está orientado a desarrollar actividades enmarcadas en los pilares de la política de modernización de la gestión pública, generando una cultura de cambio en la entidad, cuya finalidad es mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de justicia.

Para su realización, es primordial impulsar la articulación estratégica, con las políticas de estado, el desarrollo de una gestión por procesos, la vinculación del gasto con productos y resultados, la búsqueda del personal idóneo y el desarrollo de sistemas acordes a las necesidades internas y externas de información.

OEI.05 Garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Ministerio Público.

Este objetivo estratégico, se orienta, según lo establecido en la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), a “identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumento de Gestión del Riesgo de Desastres”.

En consecuencia, el Ministerio Público al implementar la gestión interna del riesgo de desastres, podrá tomar decisiones oportunas, que permitan reducir el impacto de los riesgos asociados a peligros, así como organizar y distribuir las distintas tareas para la prevención de los riesgos asociados a peligros e identificación de vulnerabilidades, que pueden ser de índole diversa, de modo que se haga uso eficiente de los recursos económicos y humano para mantener el servicio fiscal efectivo.

D. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2021 Y 2022

En el siguiente cuadro se muestra la variación entre la asignación otorgada para el año 2022 y el presupuesto autorizado en el presente año fiscal, el cual presenta una disminución de 3.63%, lo que agravaría aún más la situación actual de desfinanciamiento en la que nos encontramos a nivel de gastos corrientes (pago del personal fiscal, CAS, entre otros requerimientos desfinanciados), y gastos de capital (proyectos de inversión priorizados en el PMI y continuidad de proyectos sin presupuesto asignado).

A nivel de Genérica de Gasto, en personal y obligaciones sociales existe un ligero incremento de 1.26% debido a la asignación de 20 millones aprobada para continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en los Distritos Fiscales de Lima, Lima Este, Callao, Lima Noroeste, Lima Norte, Lima Sur, Ancash Arequipa, Junín y Cusco; en pensiones existe una disminución de 10.08%; en bienes y servicios existe una disminución de 6.04%, en tanto, que en activos no financieros existe una disminución de 43.12%.

Cuadro N° 2
Distribución del Presupuesto por Categoría de Gasto 2021 y Proyecto 2022

PIA POR CATEGORÍA Y GENERICA DE GASTO	PIA 2021	PROYECTO 2022	VARIACIÓN %
GASTOS CORRIENTES	2,424,672,990	2,410,857,858	-1.42%
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,570,576,903	1,590,333,471	1.26%
2.2 Pensiones y Prestaciones Sociales	43,236,379	38,876,885	-10.08%
2.3 Bienes y Servicios	831,551,611	781,354,062	-6.04%
2.4 Donaciones y Transferencias (corrientes)			
2.5 Otros Gastos (corrientes)	280,000	293,440	4.80%
GASTOS DE CAPITAL	136,492,498	77,632,545	-43.12%
2.4 Donaciones y Transferencias (de capital)			
2.5: Otros Gastos (de capital)			
2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	136,492,498	77,632,545	-43.12%
PIA TOTAL S/	2,582,137,391	2,488,490,403	-3.63%

E. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2021 Y 2022 POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS AÑO 2021

Para el año 2021, el Ministerio Público se encuentra incluido en el Programa Presupuestal 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y cuyo ente rector es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Producto 3000902 Mujeres víctimas con medidas de protección efectiva

El artículo 22 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021, dispone la asignación de recursos por S/. 690 677 772,00 para financiar acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

El numeral 22.6 de dicha Ley, autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Pliego Ministerio Público la suma S/. 162 458 332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y para su implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte; asimismo, establece que, del total asignado al Ministerio Público, S/. 5 215 869 es para la implementación de Registro Único de Víctimas y agresores -RUVA en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte.

Según el Anexo 5 de la Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2021 (Distribución del gasto por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de Productos, Proyectos y Actividades), este producto está compuesto por la Actividad 5006349 Medidas de protección permanentes para las Víctimas de Violencia con un presupuesto de S/. 162 458 332,00.

En el Producto 3000902 Mujeres víctimas con medidas de protección efectiva se encuentran programados los recursos para el funcionamiento de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes de Grupo Familiar, que son competentes para conocer las denuncias penales, por la presunta comisión de delitos de feminicidio, violación sexual, lesiones y otros, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Dicho producto registró en el periodo enero – agosto del 2021 una ejecución acumulada de S/ 62,466,712.95.

Programa 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal

La Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, incluyó los créditos presupuestarios para la continuidad del Programa Presupuestal 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público, los mismos que ascendieron a la suma de S/ 1,524,606,809 por toda fuente de financiamiento, monto que resulta inferior en un 15.2% respecto al monto aprobado en el PIA 2020 que fue de S/ 1,797,959,766.

Del total aprobado para este programa, S/ 1,418,955,423 fueron distribuidos para el Producto 3.000639 Casos Resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal, S/ 42,711,164 para el Producto 3.000640 Víctimas, Testigos, Peritos y Colaboradores con Asistencia y Protección; y S/ 62,940,222 para la ejecución de proyectos de inversión, que comprende el Proyecto 2110516 Construcción, adecuación y equipamiento de la sede del Ministerio Público en la provincia de Canchis, en el marco del NCPP y el Proyecto 2457517 Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica.

Producto 3000639 Casos Resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal

Este producto está relacionado con la emisión de dictámenes en segunda instancia, así como resolver apelaciones, quejas de derecho y denuncias contra altos funcionarios y la resolución de denuncias en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento, registró en el periodo enero – agosto del 2021 una ejecución acumulada de S/ 1,019,363,864.89, monto que representa un avance de 63,5% con respecto al monto previsto en el PIM que fue de S/ 1,606,203,761 por toda fuente de financiamiento.

Cabe indicar, que la asignación presupuestaria para el año 2021 aprobada mediante Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, no incluyó los créditos presupuestarios para la sostenibilidad del Código Procesal Penal, en Lima Centro y Lima Sur primer tramo, en Lima Este segundo tramo, y en el Norte tercer tramo que fueron iniciados en el 2020 lo que originó un déficit en las Genéricas de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios- Contratación Administrativa de Servicios y otros gastos ineludibles; por lo que mediante Oficio N° 098-2021-MP-FN (31MAY2021) se solicitó al Ministro de Economía y Finanzas una Demanda Adicional de S/. 141,084,937, que incluye recursos para el mantenimiento de los servicios esenciales que garanticen la atención que brinda el Ministerio Público; sin embargo, a la fecha dicha demanda no ha sido atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que con la finalidad de optimizar el uso de los recursos y dado que se debía cumplir con la implementación del Código Procesal Penal – etapa de sostenibilidad, se priorizó y se viene priorizando su atención con cargo al presupuesto Institucional aprobado para el presente año fiscal

Producto 3000640 Víctimas, Testigos, Peritos y Colaboradores con Asistencia y Protección

Este producto está relacionado con la asistencia psicológica, legal y social a las víctimas y testigos involucrados en procesos de investigación por violencia familiar, delitos contra la libertad sexual, delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, delitos contra el patrimonio, y delitos contra la libertad personal a cargo de la Unidad Central y Unidades Distritales de Atención a Víctimas y Testigos a nivel nacional, registro en el periodo enero – agosto del 2021 una ejecución acumulada de S/ 31,058,452.39, monto que representa un avance de 63,4% con respecto al monto previsto en el PIM que fue de S/. 48,980,049 por toda fuente de financiamiento.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS AÑO 2022

Programa 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer

Para el año 2022, el Ministerio Público se encuentra incluido en el Programa Presupuestal 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y cuyo ente rector es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Producto 3000902: Mujeres víctimas con medidas de protección efectiva

El artículo 24.1 del proyecto de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2022 remitido por el Ejecutivo al Congreso de la República dispone la asignación de recursos por S/ 412,033,643 para financiar la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia como parte de las acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

El numeral 24.3, dispone transferir al Ministerio Público la suma de S/ 63,191,586 para financiar la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) en los distritos judiciales de Arequipa, Áncash, Callao, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte y Ventanilla.

Según el Anexo 5 del Proyecto de Ley de Presupuesto (Distribución del gasto por pliegos del

Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y Actividades), este producto está compuesto por la Actividad 5006349 Medidas de protección permanentes para las Víctimas de Violencia con un presupuesto de S/. 63,191,586.

Programa 0086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal

En el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se ha previsto una asignación de S/ 1,361,238,141 para el Programa Presupuestal 0086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público; monto que resulta menor en un 10,7% respecto al monto aprobado en el PIA 2021 que fue de S/ 1,524,606,809 por toda fuente de financiamiento.

Del total aprobado para este programa, S/ 1,275,117,619 fueron aprobados para el Producto 3.000639 Casos Resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal, S/ 39,386,623 para el Producto 3.000640 Víctimas, Testigos, Peritos y Colaboradores con Asistencia y Protección; y S/ 46,733,899 para la continuidad del Proyecto 2457517 Mejoramiento de los Servicios de Justicia a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica.

Producto 3000639 Casos Resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal

En el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 remitido por Ejecutivo al Congreso de la República, se ha previsto una asignación de S/ 1,275,117,619 para el Producto 3000639 Casos Resueltos en Primera y Segunda Instancia con el Código Procesal Penal, monto que resulta menor en un 10.1% respecto al monto aprobado en el PIA 2021 que fue de S/ 1,418,955,423 por toda fuente de financiamiento.

Producto 3000640 Víctimas, Testigos, Peritos y Colaboradores con Asistencia y Protección

En el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 remitido por Ejecutivo al Congreso de la República, se ha previsto una asignación de S/ 39,386,623 para el Producto 3000640 Víctimas, Testigos, Peritos y Colaboradores con Asistencia y Protección, monto que resulta menor en un 7.8% respecto al monto aprobado en el PIA 2021 que fue de S/ 42,711,164 por toda fuente de financiamiento.

En el siguiente cuadro se muestra la variación entre la asignación otorgada para el año 2022 y el presupuesto autorizado en el presente año fiscal, el cual presenta a nivel total una disminución de 3.6%.

A nivel de categoría presupuestal, el presupuesto 2022 asignado a los programas presupuestales representa una disminución de 15.6%; en Acciones centrales un incremento de 35.0%; y en APNOP una disminución de 5.9%.

Cuadro N° 3
Distribución del Presupuesto por Categoría Presupuestal 2021-2022

PIA POR CATEGORIA PRESUPUESTAL	2021	2022	Variación %
1: Acciones Centrales (AC)	541,734,730	731,501,098	35.0%
2: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP)	353,337,520	332,559,578	-5.9%
3: Programas Presupuestales	1,687,065,141	1,424,429,727	-15.6%
PIA TOTAL S/	2,582,137,391	2,488,490,403	-3.6%

En el siguiente cuadro se muestra la variación a nivel de programas presupuestales, en el cual se observa que el presupuesto 2022 asignado al PP 086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal representa una disminución de 10.7%, y en PP 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer una disminución significativa de 61.1%

Cuadro N° 4
Distribución del Presupuesto por Programa Presupuestal 2021- 2022

PIA POR PROGRAMA PRESUPUESTAL	2021	2022	Variación %
0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	1,524,606,809	1,361,238,141	-10.7%
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	162,458,332	63,191,586	-61.1%
PIA TOTAL S/	1,687,065,141	1,424,429,727	-15.6%

F. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PRESUPUESTO 2022 Y SU PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

En el marco del procedimiento presupuestario vigente, se elaboró la programación de gastos en base a la propuesta de Demanda Adicional para el año 2022 generada por el incremento de la carga procesal a nivel nacional y la complejidad en los casos que se presentan a la Institución, lo que trae como consecuencia una mayor demanda de recursos; asimismo, como dato se incluye los pedidos de demanda efectuados en los años 2019, 2020 y 2021.

Cuadro N° 5

Pliego 022: Ministerio Público

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL 2018 DATO	AÑO 2019 DATO			AÑO 2020					AÑO 2021					AÑO 2022					AÑO 2023	AÑO 2024	
		DEMANDA GLOBAL MP-FN 1	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2	DIFERENCIAS POR FINANCIAR 3=1-2	DEMANDA GLOBAL MP-FN 1	ASIGNACION MEF (INICIAL) 2	ASIGNACION MEF - ACTUALIZADA 3	TOTAL ASIGNACION ACTUALIZADA A	DIFERENCIA S POR FINANCIAR 4=1-2-3	DEMANDA GLOBAL MP-FN 1	ASIGNACION MEF (INICIAL) 2	ASIGNACION MEF - ACTUALIZADA 3	TOTAL ASIGNACION ACTUALIZADA A	DIFERENCIA S POR FINANCIAR 4=1-2-3	DEMANDA GLOBAL MP-FN 1	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION ADICIONAL	TOTAL ASIGNACION ACTUALIZADA A	DIFERENCIA S POR FINANCIAR	ASIGNACION MEF	ASIGNACION MEF	
RECURSOS ORDINARIOS																						
2.1 Personal y Obligaciones	1,216,932,960	3,010,137,498	1,338,545,045	1,671,592,453	3,299,236,172	1,314,814,621	253,473,616	1,568,288,237	1,730,947,935	3,432,943,966	1,538,797,976	30,778,927	1,570,576,903	1,882,367,063	3,913,212,688	1,544,314,129	46,019,342	1,590,333,471	2,322,879,215	1,544,314,129	1,544,314,129	
2.2 Pensiones y Otras Reti	44,615,000	51,083,389	44,872,092	6,211,307	267,020,380	45,139,574	0	45,139,574	221,880,806	268,989,184	43,236,379	0	43,236,379	225,752,805	264,036,468	38,846,085	30,800	38,876,885	225,159,583	38,846,085	38,846,085	
2.3 Bienes y Servicios	484,004,988	1,387,878,588	578,347,056	809,531,532	3,888,581,267	591,006,112	200,928,048	791,934,160	3,096,647,107	3,361,489,015	642,407,042	177,825,727	820,032,769	2,541,456,246	3,611,919,090	651,186,240	122,504,469	773,690,709	2,838,228,381	651,216,240	684,139,554	
2.5 Otros Gastos	630,000	5,547,683	630,000	4,917,683	7,232,255	280,000	280,000	6,952,255	359,851,741	280,000	0	280,000	359,571,741	102,517,705	293,440	0	293,440	102,224,265	293,440	319,524	319,524	
2.6 Adquisición Activos No	46,830,052	729,830,275	56,403,436	673,426,840	1,199,981,799	29,805,034	65,796,184	95,601,218	1,104,380,580	1,346,377,615	1,269,645	67,781,199	68,050,844	1,277,326,771	1,527,553,075	21,843,503	0	21,843,503	1,505,709,572	12,382,947	67,502,944	
TOTAL	1,793,013,000	5,184,477,442	2,018,797,628	3,165,679,814	8,662,051,872	1,981,045,341	520,197,848	2,501,243,189	6,160,808,683	8,785,671,785	2,246,991,042	276,185,853	2,503,176,895	6,296,474,626	9,419,239,025	1,685,554,611	0	1,685,554,611	2,425,038,008	6,994,201,017	2,247,052,841	2,335,122,236
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																						
2.3 Bienes y Servicios	31,395,000	30,925,406	30,671,157	254,249	19,031,019	19,031,019	0	19,031,019	0	11,518,842	11,518,842	0	11,518,842	0	7,663,353	7,663,353	0	7,663,353	0	7,752,339	7,839,130	
2.6 Adquisición Activos No Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,501,432	4,501,432	0	4,501,432	0	9,055,143	9,055,143	0	9,055,143	0	14,411,656	14,655,027	
TOTAL	31,395,000	30,925,406	30,671,157	254,249	19,031,019	19,031,019	0	19,031,019	0	16,020,274	16,020,274	0	16,020,274	0	16,718,496	16,718,496	0	16,718,496	0	22,163,995	22,694,157	
TOTAL GENERAL 1	1,824,408,000	5,215,402,848	2,049,468,785	3,165,934,063	8,681,082,891	2,000,076,360	520,197,848	2,520,274,208	6,160,808,683	8,827,976,653	2,246,088,355	276,185,853	2,503,176,895	6,296,474,626	9,435,957,521	1,685,554,611	0	1,685,554,611	2,441,756,504	6,994,201,017	2,269,216,638	2,357,816,393
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																						
2.6 Adquisición Activos No Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42,304,858	3,077,039	59,863,183	62,940,222	-20,635,364	46,733,899	41,040,429	5,693,470	46,733,899	0	80,166,426	46,054,436	
TOTAL GENERAL 2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42,304,858	3,077,039	59,863,183	62,940,222	-20,635,364	46,733,899	41,040,429	5,693,470	46,733,899	0	80,166,426	46,054,436	
TOTAL GENERAL 3= 1+2	1,824,408,000	5,215,402,848	2,071,979,488	3,165,934,063	8,681,082,891	2,000,076,360	520,197,848	2,520,274,208	6,160,808,683	8,827,976,653	2,246,088,355	2,503,176,895	6,245,839,262	6,275,839,262	9,482,691,420	1,685,554,611	0	1,685,554,611	2,441,756,504	6,994,201,017	2,349,383,362	2,403,870,829

En el marco del procedimiento presupuestario, como podemos notar el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el PIA 2021 del Ministerio Público –Fiscalía de la Nación, por el monto de S/ 2,488,490,403, el mismo que se desagrega en: Recursos Ordinarios con S/ 2,425,038,008; en Recursos Directamente Recaudados con S/ 16,718,496 y en Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con S/ 46,733,899; montos que no logran atender las múltiples necesidades a nivel nacional.

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

En lo que respecta a personal y obligaciones sociales la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente: Planilla Continua (Incluye Remuneraciones, bono fiscal, gratificaciones aguinaldos escolaridad, cargas sociales, gastos operativos, CTS, continuidad NCPP), Homologación de los Fiscales (Titulares y Provisionales), nombramiento de los Fiscales Provisionales por parte de Junta Nacional de Justicia; Bonificación de Personal según los años de servicios (Quinquenios art.51 D.L. 276), Bono Administrativo escalonado (Entre 3 000 y 1 200 / mensual - 427 personas), Uniformes (Clausula 2 Convenio Colectivo Trabajo FENTRAMIP 2019 - 2020), EPS 100% (Clausula 49 Convenio Colectivo Trabajo FENTRAMIP

2019 - 2020), Medidas de reposición de personal (146 personas), Continuidad del primer tramo NCPP Lima Centro y Lima Sur; Segundo Tramo Lima Centro y Lima Sur; Tercer Tramo Lima Este; Fortalecimiento del Sub Sistema de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo familiar; fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas y Otros, Fortalecimiento NCPP, Traslado de CAS al Decreto Legislativo 728- Ley N° 31131; Aplicación de la Escala de Remuneraciones 728, Aplicación de la Escala de Remuneraciones 276, Aplicación del Escalafón del personal médico del IMLCF, entre otros.

Cuadro N° 6

DETALLE	AÑO 2022				
	Demanda General Actualizada	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION MEF ADICIONAL	TOTAL AUTORIZADO	SALDO POR FINANCIAR
TOTAL GENERAL	9,482,691,420	2,314,242,322	174,248,081	2,488,490,403	6,994,201,017
OPERATIVIDAD - FUNCIONAMIENTO	9,482,691,420	2,314,242,322	174,248,081	2,488,490,403	6,994,201,017
Personal y Obligaciones Sociales	3,913,212,686	1,544,314,129	46,019,342	1,590,333,471	2,322,879,215
Planilla Continua (Incluye Remuneraciones, bono fiscal, gratificaciones agüinaldos escolaridad, cargas sociales, gastos operativos, CTS, continuidad NCPP)	1,195,031,455	1,086,617,028	45,777,542	1,132,394,570	62,636,885
Homologación de los Fiscales (Titulares)	274,687,035			-	274,687,035
Homologación de los Fiscales (Provisionales)	105,071,203			-	105,071,203
Nombramiento de Fiscales Provisionales (PEA 3821) (Incluye costo difer. Agüinaldo)	131,131,033			-	131,131,033
Bonificación de Personal según los años de servicios (Quinquenios art.51 D.L. 276) - PEA 7674	11,875,951			-	11,875,951
Bonificación personal fiscal por cumplir 10 años en el cargo (PEA 472)	2,570,368			-	2,570,368
Transferencia a ELECTROPERU - Convenio Ministerio Público	102,856			-	102,856
Bono Administrativo escalonado (Entre 3 000 y 1 200 / mensual - 427 personas) De aprobarse el otorgamiento de 2 Bonos de S/ 3,000 c/u en monto requerido sería de S/ 2 562 000	9,362,400			-	9,362,400
Aplicación del Decreto Supremo N° 017-93-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial - art. 186 inciso b) y c) articulo 194°				-	-
Fortalecimiento personal adm (4 Asist Func. Fiscal mas 1 Asist. Adm. Mas 1 Notificador)				-	-
Uniformes (Clausula 2 Convenio Colectivo Trabajo FENTRAMIP 2019 - 2020)	45,267,870	12,279,320		12,279,320	32,988,550
EPS 100% (Clausula 49 Convenio Colectivo Trabajo FENTRAMIP 2019 - 2020)	82,763,787			-	82,763,787
Medidas de reposición de personal (146 personas)	2,937,140			-	2,937,140
NCPP - Lima Centro - 2do Tramo	57,227,940			-	57,227,940
NCPP - Lima Centro - Continuidad Primer tramo	14,497,559			-	14,497,559
NCPP - Lima Sur - Continuidad Primer tramo	10,250,351			-	10,250,351
NCPP - Lima Sur - 2do Tramo	28,050,043			-	28,050,043
NCPP - Lima Este - Continuidad 2do Tramo	4,627,215			-	4,627,215
NCPP - Lima Este - 3erTramo	14,034,483			-	14,034,483
NCPP - Lima Norte Continuidad - 3erTramo	4,544,766			-	4,544,766
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres (continuidad DS 192-2018-EF y DS 048-2019-EF-Violencia)	8,600,000			-	8,600,000
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres (continuidad DS 110-2020-EF)	11,256,162			-	11,256,162
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres 3 distritos Junin Lima Norte y Cusco	13,955,953			-	13,955,953
Asistencia de Víctimas y Testigos Adicional	58,194,434			-	58,194,434
Código de Responsabilidad del Adolescente	37,043,178			-	37,043,178
Sub Sistema de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar	135,866,666			-	135,866,666
Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas y Otros (Delito de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos, Criminalidad Organizada, Tráfico Ilícito de Drogas, Materia Ambiental, Trata de Personas, Fiscalías Provinciales Penales, Fiscalías de Prevención del Delito, pool de fiscales para fortalecimiento, Extinción de Dominio, 2 Supremas).	123,419,270			-	123,419,270
Creación de Fiscalías Especializadas en Bandas Criminales	6,317,209			-	6,317,209
Creación de Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia	2,614,245			-	2,614,245
Fortalecimiento NCPP (distritos priorizados Huaura, La Libertad, Arequipa, Piura, Lambayeque, Cañete, Cusco, Ica, Madre de Dios, Sullana, Tacna, Tumbes y Selva Central)	96,514,540			-	96,514,540
Busqueda de Personas Desaparecidas	1,407,602			-	1,407,602
Aplicación de la Ley 28149 - Participación ciudadana Fiscalías de Control Interno	8,041,400			-	8,041,400
Abordaje Forense caso El Fronton				-	-
Traslado de CAS a D.Leg.N° 728-Ley N° 31131	287,022,371			-	287,022,371
Laudo Sindicato del IML	3,858,880			-	3,858,880
Aplicación de la Escala de Remuneraciones 728	553,682,592			-	553,682,592
Aplicación de la Escala de Remuneraciones 276 (Si se traslada del 276 al 728 es el mismo costo)	53,833,776			-	53,833,776
Traslado de personal 276 a D.Leg.N° 728	7,852,228			-	7,852,228
Aplicación del Escalafón Medico IML	7,104,549			-	7,104,549
Aplicación del Nombramiento CAS a Medicos 276	6,271,535			-	6,271,535
Aplicación del Plan de Seguridad en el Trabajo	13,811,000			-	13,811,000
Unidades Ejecutoras	482,511,640	445,417,781	241,800	445,659,581	36,852,059

PENSIONES

En lo que respecta a pensiones la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente: Planilla Continua, Sepelio y Luto, escolaridad aguinaldos, aplicación del Decreto de Urgencia N° 090-96 y N° 073-97, Devengado de Pensión (Bono Fiscal RFN N° 430-2001-MP-FN), Nuevas Pensiones Suspendidas, entre otros.

Cuadro N° 7

DETALLE	AÑO 2022				
	Demanda General Actualizada	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION MEF ADICIONAL	TOTAL AUTORIZADO	SALDO POR FINANCIAR
Pensiones	264,036,468	38,846,085	30,800	38,876,885	225,159,583
Planilla Continua	43,038,180	38,418,730	30,800	38,449,530	4,588,650
Sepelio y Luto	972,000	323,823	-	323,823	648,177
escolaridad aguinaldos	1,010,000	-	-	-	1,010,000
Pensiones suspendidas y nuevas	-	-	-	-	-
Aplicación del Decreto de Urgencia N° 090-96 (16% Pensiones)	12,427,853	-	-	-	12,427,853
Aplicación del Decreto de Urgencia N° 073-97 (16% Pensiones)	12,721,656	-	-	-	12,721,656
Devengado de Pensión (Bono Fiscal RFN N° 430-2001-MP-FN)	193,161,881	-	-	-	193,161,881
Nuevas Pensiones Suspendidas	430,238	-	-	-	430,238
Unidades Ejecutoras	274,660	103,532	-	103,532	171,128

BIENES Y SERVICIOS

En lo que respecta a bienes y servicios la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente: cuadro de necesidades (UE Gerencia General), capacitación y desarrollo de habilidades de los trabajadores, fondo para pagos en efectivo (incluye encargos), cas (no incluye violencia continuidad), secigra, practicantes (600 practicantes), programa de prevención estratégica de delito, plan de seguridad y trabajo, fortalecimiento personal administrativo (2 asistente función fiscal más 1 asistente administrativo más 1 notificador), nuevo código procesal penal, continuidad - violencia contra las mujeres (continuidad ds 192-2018-EF Y DS 048-2019-EF-violencia - incluye el CAS), código de responsabilidad del adolescente, fortalecimiento de las fiscalías especializadas y otros, deposito vehicular, fortalecimiento de la Oficina General de Tecnologías de la Información; fortalecimiento del Instituto de Medicina Legal, demanda adicional de las unidades ejecutoras, entre otros.

Cuadro N° 8

DETALLE	AÑO 2022				
	Demanda General Actualizada	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION MEF ADICIONAL	TOTAL AUTORIZADO	SALDO POR FINANCIAR
Bienes y Servicios	3,619,582,443	658,849,593	122,504,469	781,354,062	2,838,228,381
Logística - gastos rigidos	311,631,446	328,611,437	-	328,611,437	-16,979,991
Cuadro de necesidades (UE Gerencia General)	194,644,059	-	-	-	194,644,059
Capacitación y Desarrollo de habilidades de los trabajadores	2,620,903	-	-	-	2,620,903
Fondo Para Pagos en Efectivo (incluye Encargos)	33,808,128	30,000,000	-	30,000,000	3,808,128
CAS (No incluye Violencia continuidad)	538,799,875	219,536,940	33,978,934	253,515,874	285,284,001
Secigra	3,952,500	4,743,000	-	4,743,000	-790,500
Secigra -Demanda adicional (752)	6,993,600	-	-	-	6,993,600
Practicantes (600 practicantes)	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Lineas de Acción de Prevención Estratégica de Delito	8,560,000	2,364,291	-	2,364,291	6,195,709
Asistencia de Víctimas y Testigos	3,061,706	1,934,956	-	1,934,956	1,126,750
Asistencia de Víctimas y Testigos Adicional	18,014,262	-	-	-	18,014,262
Plan de Seguridad y Trabajo	-	-	-	-	-
Fortalecimiento personal adm (2 Asist Func. Fiscal mas 1 Asist. Adm. Mas 1 Notificador)	-	-	-	-	-
NCPP - Lima Centro - 2do Tramo	217,279,640	-	-	-	217,279,640
NCPP - Lima Centro - Continuidad Primer tramo	67,859,224	-	48,665,929	48,665,929	19,193,294
NCPP - Lima Sur - Continuidad Primer tramo	31,793,071	-	21,398,250	21,398,250	10,394,821
NCPP - Lima Sur - 2do Tramo	79,948,505	-	-	-	79,948,505
NCPP - Lima Este - Continuidad 2do Tramo	18,932,955	-	11,328,917	11,328,917	7,604,039
NCPP - Lima Este - 3erTramo	48,274,378	-	-	-	48,274,378
NCPP - Lima Norte Continuidad - 3erTramo	18,447,480	-	7,132,439	7,132,439	11,315,041
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres (continuidad DS 192-2018-EF y DS 048-2019-EF-Violencia - Incluye el CAS)	21,449,784	-	-	-	21,449,784
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres (continuidad DS 110-2020-EF)	31,200,046	-	-	-	31,200,046
Continuidad - Violencia Contra las Mujeres 3 distritos Junin Lima Norte y Cusco	41,771,049	-	-	-	41,771,049
Codigo de Responsabilidad del Adolescente	100,404,859	-	-	-	100,404,859
Sub Sistema de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar	879,728,071	-	-	-	879,728,071
Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas y Otros (Delito de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos, Criminalidad Organizada, Trafico Ilicito de Drogas, Materia Ambiental, Trata de Personas, Fiscalías Provinciales Penales, Fiscalías de Prevención del Delito, pool de fiscales para fortalecimiento, Extinción de Dominio, 2 Supremas)	126,044,193	-	-	-	126,044,193
Creación de Fiscalías Especializadas en Bandas Criminales	2,817,541	-	-	-	2,817,541
Creación de Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia	3,294,029	-	-	-	3,294,029
Cameras Gesell (36 nuevas y 11 inoperativas)	18,921,583	-	-	-	18,921,583
Fortalecimiento NCPP (distritos priorizados Huaura, La Libertad, Arequipa, Piura, Lambayeque, Cañete, Cusco, Ica, Madre de Dios, Sullana, Tacna, Tumbes y Selva Central)	252,337,308	-	-	-	252,337,308
Busqueda de Personas Desaparecidas	11,736,447	-	-	-	11,736,447
Aplicación de la Ley 28149 - Participación ciudadana Fiscalías de Control Interno	774,990	-	-	-	774,990
Abordaje Forense caso El Fronton	2,716,461	-	-	-	2,716,461
Deposito Vehicular	15,135,362	-	-	-	15,135,362
Fortalecimiento OCTI	182,555,152	-	-	-	182,555,152
Equipos de protección personal / pruebas COVID	12,960,250	-	-	-	12,960,250
Prestaciones Alimentarias (Clausula 1 Convenio Colectivo Trabajo FENTRAMIP 2019 - 2020 para personal 728)	12,294,000	-	-	-	12,294,000
Instituto de Medicina Legal, Morgues pericias (40 regulares y 13 malas)	14,800,000	-	-	-	14,800,000
Unidades Ejecutoras CAS	53,417,146	12,086,296	-	12,086,296	41,330,850
Unidades Ejecutoras - Otros Bienes y Servicios	223,602,441	59,572,673	-	59,572,673	164,029,768

OTROS GASTOS

En lo que respecta a Otros Gastos la brecha por cubrir está orientada principalmente al cumplimiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y laudos arbitrales, pago de derechos administrativos / arbitrios, y demanda adicional de Unidades Ejecutoras.

Cuadro N° 9

DETALLE	AÑO 2022				
	Demanda General Actualizada	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION MEF ADICIONAL	TOTAL AUTORIZADO	SALDO POR FINANCIAR
Otros Gastos	102,517,705	293,440	-	293,440	102,224,265
Cosa Juzgada y Laudos Arbitrales	101,388,194			-	101,388,194
Derechos Administrativos / Arbitrios	1,000,000	293,440		293,440	706,560
Unidades Ejecutoras	129,511			-	129,511

ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En lo que respecta a Adquisición de Activos No Financieros la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente:

- Activos para la operatividad: otros activos - cuadro de necesidades, fortalecimiento de la Oficina General de Tecnologías de la Información; acondicionamiento y reparación de los locales institucionales de Lima Centro e Instituto de Medicina Legal de Lima.
- Proyectos de Inversión Pública: OBRAS - proyectos de Inversión Publica programados en la PMI, Acondicionamiento de accesos para discapacitados (clausula 6 Convenio Colectivo FENTRAMIP 2019-2020), Obras culminadas pendientes de adquisición de equipamiento y mobiliario, Proyecto del BID - Recursos Ordinarios.
- En lo que respecta a los proyectos para el fortalecimiento de la función fiscal, la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente: Nuevo Código Procesal Penal (tramos), Implementación del Código de Responsabilidad del Adolescente, fortalecimiento del Sub Sistema de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar, creación de fiscalías especializadas en Bandas Criminales, identificación de personas desaparecidas, fortalecimiento de las fiscalías especializadas y otros (Delito de Corrupción de funcionarios, lavado de activos, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, materia ambiental, trata de personas, fiscalías provinciales penales, fiscalías de prevención del delito, pool de fiscales para fortalecimiento, implementación de nuevas cámaras gesell, Implementación de la Ley 28149 relacionado con la participación de la sociedad civil en las fiscalías de control interno; Extinción de Dominio, Fortalecimiento NCPP (distritos priorizados Huaura, La Libertad, Arequipa, Piura, Lambayeque, Cañete, Cusco, Ica, Madre de Dios, Sullana, Tacna, Tumbes y Selva Central).

Cuadro N° 10

DETALLE	AÑO 2022				
	Demanda General Actualizada	ASIGNACION MEF INICIAL	ASIGNACION MEF ADICIONAL	TOTAL AUTORIZADO	SALDO POR FINANCIAR
Adquisición de Activos	1,583,342,117	71,939,075	5,693,470	77,632,545	1,505,709,572
ACTIVOS PARA LA OPERATIVIDAD	367,048,650	26,794,604	-	26,794,604	340,254,046
Otros Activos - Cuadro de Necesidades	218,886,851	26,794,604		26,794,604	192,092,247
Fortalecimiento OGTI				-	-
Fortalecimiento de los Locales Institucionales de Lima Centro e Instituto de Medicina Legal de Lima	80,070,002			-	80,070,002
Fortalecimiento personal adm (2 Asist.Func. Fiscal mas 1 Asist. Adm. Mas 1 Notificador)				-	-
Instituto de Medicina Legal UE adicional				-	-
Unidades Ejecutoras	68,091,797			-	68,091,797
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	687,749,456	45,144,471	5,693,470	50,837,941	636,911,515
OBRAS - proyectos de Inversion Publica programados en la PMI	301,325,026			-	301,325,026
Acondicionamiento de accesos para discapacitados (clausula 6 Convenio Colectivo FENTRAMP 2019-2020)				-	-
Obras culminadas pendientes de adquisición de equipamiento y mobiliario	12,779,553			-	12,779,553
Proyecto del BID - Recursos Ordinarios	187,662,126	4,104,042		4,104,042	183,558,084
Proyecto del BID	185,982,751	41,040,429	5,693,470	46,733,899	139,248,852
MORQUE DE LIMA - monto aprox				-	-
CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL	-	-	-	-	-
DEVIDA				-	-
PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	528,544,012	-	-	-	528,544,012
NCPP - Lima Centro - 2do Tramo	76,867,795			-	76,867,795
NCPP - Lima Centro - Continuidad Primer tramo	13,666,172			-	13,666,172
NCPP - Lima Sur - Continuidad Primer tramo	6,125,096			-	6,125,096
NCPP - Lima Sur - 2do Tramo	14,223,433			-	14,223,433
NCPP - Lima Este - Continuidad 2do Tramo				-	-
NCPP - Lima Este - 3erTramo	10,006,293			-	10,006,293
NCPP - Lima Norte Continuidad - 3erTramo				-	-
Codigo de Responsabilidad del Adolescente	31,401,591			-	31,401,591
Sub Sistema de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar	151,166,808			-	151,166,808
Asistencia de Víctimas y Testigos Adicional	26,366,133			-	26,366,133
Creación de Fiscalías Especializadas en Bandas Criminales	1,642,558			-	1,642,558
Creación de Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia	41,459,790			-	41,459,790
Camaras Gesell (36 nuevas y 11 inoperativas)	2,473,058			-	2,473,058
Busqueda de Personas Desaparecidas	9,296,482			-	9,296,482
Aplicación de la Ley 28149 - Participación ciudadana Fiscalías de Control Interno	265,980			-	265,980
Abordaje Forense caso El Fronton				-	-
Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas y Otros (Delito de Corrupción de Funcionarios, Lavado de Activos, Criminalidad Organizada, Trafico Ilicito de Drogas, Materia Ambiental, Trata de Personas, Fiscalías Provinciales Penales, Fiscalías de Prevención del Delito, pool de fiscales para fortalecimiento, Extinción de Dominio, 2 Supremas).	68,681,174			-	68,681,174
Fortalecimiento NCPP (distritos priorizados Huaura, La Libertad, Arequipa, Piura, Lambayeque, Cañete, Cusco, Ica, Madre de Dios, Sullana, Tacna, Tumbes y Selva Central)	74,901,649			-	74,901,649

G. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A COMBATIR EL COVID 19

Durante el periodo Enero - Agosto 2021, no se realizaron transferencias de la Unidad Ejecutora Gerencia General a las Unidades Ejecutoras en provincia para cubrir necesidades por el COVID 19, dado que la asignación presupuestaria para el 2021 fue limitada, lo que genero que cada Unidad Ejecutora priorice sus gastos para atender las necesidades que por éste motivo haya sido necesario.

Asimismo señalar que a pesar del limitado presupuesto en el año 2020, se destinó la suma de S/ 5,5 millones de soles para enfrentar esta pandemia generada por el COVID-19. Este monto se ha utilizado principalmente en la adquisición de equipos de protección personal y de bioseguridad. Se han realizado pruebas de descarte Covid-19 y en lo que respecta al año fiscal 2021, en lo que va del año se viene ejecutando la suma de S/ 9,7 millones soles.

H. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2021 POR PROYECTO AL PRIMER SEMESTRE 2021

Según el reporte "Ejecución de Gastos - del mes de enero a junio 2021" obtenido del SIAF-RP, a nivel pliego, la ejecución del gasto de los proyectos de inversión durante el primer semestre 2021 alcanzó la suma de S/ 4,391,244.28 por toda fuente de financiamiento, de los cuales S/ 3,027,185.43 fueron ejecutados por la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General y S/ 1,364,058.85 por la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica.

Por fuente de financiamiento, S/ 837,908.85 fueron ejecutados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/ 1,895,428,81 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y S/ 1,657,906.62 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

El monto total devengado en inversiones (S/ 4,391,244.28) representa un avance de 6,38% respecto al monto previsto en el presupuesto institucional modificado que fue de S/ 68,796,968.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, dicho devengado fue mayor al registrado en el primer semestre 2020 (S/ 1,723,782.93) debido al estado de emergencia sanitaria y confinamiento social obligatorio decretado por el gobierno para contrarrestar el COVID - 19 iniciado a partir de la segunda quincena del mes de marzo 2020.

A continuación, se detalla la ejecución registrada en el primer semestre 2021 del programa de inversiones en el Ministerio Público por Unidad Ejecutora y fuentes de financiamiento:

En soles

UNIDAD EJECUTORA	PIA	PIM	EJECUCIÓN ENE - JUN	% AVANCE
002 Gerencia General	62 940 222	7 464 285	3 027 185,43	40,56
011 Carpeta Fiscal Electrónica		61 332 683	1 364 058,85	2,22
TOTAL	62 940 222	68 796 968	4 391 244,28	6,38

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	EJECUCIÓN ENE - JUN	% AVANCE
Recursos Ordinarios		1 469 500	837 908,85	57,02
Recursos Directamente Recaudados		4 081 032	1 895 428,81	46,44
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	62 940 222	63 200 156	1 657 906,62	2.62
Donaciones y Transferencias		46 280		0.00
TOTAL	62 940 222	68 796 968	4 391 244,28	6,38

PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 002 GERENCIA GENERAL - ENERO JUNIO 2021	Importe (S/.)
2110516 CONSTRUCCION, ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL.	486 302,62
2134893 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA DIVISION MEDICO LEGAL DE PISCO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NCPP	2 507 536,01
2168665 CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL D. J. DE HUANCABELICA, EN EL MARCO DEL NCPP	33 346,80
TOTAL	3 027 185,43

PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 011 CARPETA FISCAL ELECTRONICA - ENERO JUNIO 2021	Importe (S/.)
2413075 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU	991 908,85
2457517 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA CARPETA FISCAL ELECTRONICA A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE - TODOS -- PROVINCIA DE - TODOS -- DEPARTAMENTO	366 200,00
2480977 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PUBLICO 8 DEPARTAMENTOS	5 950,00
TOTAL	1 364 058,85

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

La Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio Circular N° 002-2021-EF/50.04, comunicó a entidades del Gobierno Nacional entre ellas el Ministerio Público, lo siguiente:

"Las entidades que necesiten incorporar artículos en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, o en el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2022, deben remitir los mismos al Ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, para efectos de sustentar la propuesta planteada, se deberá adjuntar la ficha que se remite con el presente documento, así como la documentación sustentatoria que consideren pertinente, siendo el plazo máximo de presentación el viernes 18JUN2021"

En el marco de dicho oficio circular, la Gerencia General del Ministerio Público mediante Oficio N° 000518-2021-MP-FN-GG (17JUN2021) remitió al Ministerio de Economía y Finanzas las fichas de cada una de las propuestas de artículos para que sean considerados en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las cuales se detallan a continuación:

1.- OTORGAMIENTO EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ DE UNA BONIFICACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, CON EXCEPCIÓN DE FISCALES Y PERSONAL MÉDICO

Propuesta de artículo: Autorícese de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación por el monto de S/. 6,000.00 (seis mil soles y 00/100 soles), a favor del personal administrativo del Ministerio Público, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los fiscales y el personal médico, el cual será financiado con cargo al presupuesto institucional.

La referida bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de publicada la presente ley.

2.- BONIFICACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

Propuesta de artículo: Autorícese de manera excepcional al otorgamiento de una bonificación mensual, a favor del personal administrativo del Ministerio Público, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, con excepción de los fiscales, según Anexo propuesto por dicho Ministerio.

La referida bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales.

Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas.

El monto y condiciones de la bonificación referida en el párrafo precedente, se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio Público, respectivamente.

3.- ESCALA REMUNERATIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728

Propuesta de artículo: El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba una nueva escala remunerativa del personal administrativo del Ministerio Público, sujeto a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, acorde a la propuesta efectuada por el Titular del Pliego.

La nueva escala remunerativa del personal administrativo del Ministerio Público, se aprobará en el marco del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.

Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerarse al Ministerio Público de lo establecido en los artículos 6° y 9° de la presente Ley y del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006”.

4.- CAMBIO DE RÉGIMEN LABORAL DEL PERSONAL 276 A 728.

Propuesta de artículo: Autorícese al Ministerio Público para que formalice el cambio de régimen laboral de los trabajadores administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en forma voluntaria, automática y a plazo indeterminado, exonerándosele del ámbito de aplicación de los artículos 6°, 8° y 9° de la presente Ley.

5.- OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PERSONAL 276 Y 728, CON EXCEPCIÓN DE LOS FISCALES

Propuesta de artículo: Autorícese el otorgamiento de las prestaciones alimentarias a que se refiere la Ley N° 28051, a favor del personal administrativo, médico, otros profesionales de la salud y asistencial que laboran en el Ministerio Público, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, con excepción de los fiscales; para tal efecto, exonerarse al Ministerio Público del ámbito de aplicación del artículo 6° de la presente Ley.

6.- INCORPORACIÓN DEL PERSONAL CAS AL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Propuesta de artículo: Autorícese al Ministerio Público para que realice las acciones administrativas necesarias con la finalidad de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con vínculo laboral vigente no menor de 3 años ininterrumpidos, de manera excepcional en tanto se reglamenta la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, exonerándoseles del ámbito de aplicación de los artículos 6°, 8° y 9° de la presente ley.

Las demás condiciones administrativas necesarias para esta incorporación, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio Público.

7.- BONIFICACIÓN ADICIONAL EN LOS INGRESOS DE LOS FISCALES

Propuesta de artículo: Autorícese que lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970 - Ley que Aprueba Diversas medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la Calidad y la Ejecución del Gasto Público y Dicta Otras Medidas, se extienda a los señores Fiscales (Adjuntos Supremos, Superiores, Adjuntos Superiores, Provinciales y Adjuntos Provinciales) del Ministerio Público”.

8.- BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 25% DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA POR CUMPLIR MÁS DE 10 AÑOS EN EL CARGO.

Propuesta de artículo: Autorícese el otorgamiento a los Fiscales Titulares de la bonificación equivalente al 25% de su remuneración básica, al cumplir diez años en el cargo, sin haber sido promovidos, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 187° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Esta bonificación no es computable al ascender, requiriéndose nuevamente diez años en el nuevo grado para percibirla.

9.- BONO EXCEPCIONAL ANTICORRUPCIÓN

Propuesta de artículo: Continuar con el otorgamiento del Bono Excepcional Anticorrupción, a fiscales provinciales especializados en Delitos de Corrupción que se viene otorgando desde el año 2001, en el marco del Decreto Supremo N° 232-2001-EF”.

10.- INGRESO DE PERSONAL

Propuesta de artículo: Exonérese, al Ministerio Público de las prohibiciones referidas al ingreso de personal durante el ejercicio presupuestal 2022, a fin de efectuar la contratación de personal y lograr el fortalecimiento de despachos Fiscales y divisiones Médico Legales, así como para la implementación institucional de desconcentración administrativa”.

11.- CONTRATACION DE PERSONAL CAS

Propuesta de artículo: Exceptúese al Ministerio Público de la prohibición de contratación de personal CAS contenido en el artículo 4 de la Ley N° 31131 Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, hasta que se implemente su aplicación, los cuales estarán orientados a cumplir con las funciones de la Institución, éste personal tiene carácter temporal.

12.- ARTÍCULO 8. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL

Propuesta de artículo: 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

- a. El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de fiscales del Ministerio Público y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b. La designación de Fiscales Provisionales que no se encuentran en la carrera fiscal.
- c. La contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal al que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a años anteriores al año 2020

13.- EXONERACIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSICIONES A FAVOR DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML-CF

Propuesta de artículo: Autorícese al Ministerio Público el ascenso automático en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, de línea de carrera, el nombramiento y traslado a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud del Instituto de Medicina Legal, concordante y que correspondan conforme a los beneficios vigentes del personal del Ministerio de Salud.

Para tal efecto, exonérese al Ministerio Público del ámbito de aplicación de los artículos 6º, 8º y 9º de la presente ley, así como lo establecido en el artículo 20º de la Ley N° 235362 y del artículo 43º del Decreto Supremo N° 0019-83-PCM³

² Ley N° 23536 -Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.

14.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Propuesta de artículo: Autorícese al ministerio público la adquisición de vehículos automotores, para facilitar la labor fiscal, con cargo a su presupuesto institucional

15.- PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Propuesta de artículo: Autorícese a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y cualquier otra entidad pública la ejecución proyectos de inversión pública a favor del Ministerio Público, a título gratuito.

16.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA

Propuesta de artículo: Autorícese a las entidades del gobierno nacional, regional y local a transferir recursos con excepción de los provenientes de la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de actividades e inversión, así como bienes muebles e inmuebles a título gratuito y conforme a las disposiciones legales vigentes a favor del Ministerio Público.

Las transferencias de recursos se aprueban mediante Decreto Supremo del sector y/o Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente

Artículo 20°.- Los ascensos se producen de un nivel a otro inmediato superior en función de la calificación profesional, evaluación personal, experiencia en el trabajo y tiempo mínimo de permanencia en el nivel de la carrera. El tiempo de servicio efectivo necesario para llegar al máximo nivel de carrera será de veinte (20) años.

³ El Decreto Supremo N° 0019-83-PCM, que en su artículo 43° señala: "La permanencia, de un profesional de salud, mayor al tiempo mínimo establecido para cada nivel, ni para alcanzar el nivel máximo en cada línea de carrera".